



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BOJACA – CUNDINAMARCA

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 04

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
2015-00074	EJECUTIVO HIPOTECARIO	OCTAVIO BUITRAGO BUITRAGO	JAIME ZABALA	Suspende proceso desde 26.1.2024 hasta 28.11.2024	29/01/2024	1
2020-00040	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VIVIAN KATERIN OVALLE RODRIGUEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR PATRICK TAPIERO	EFRAIN PEDRAZA TARAZONA Y ANDRES RAMON GARCIA	Tiene en cuenta notificación de Garcia Pinzón. No se tiene en cuenta gestión notificación de Pedraza Tarazona. Exhorta al actor realizar notificación del demandado antes referido.	29/01/2024	1
2023-00199	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO FINANDINA S.A.	CLAUDIA LORENA CALLEJAS TORRES	En cuenta respuestas de Entidades financieras. Realizar informe títulos y poner en conocimiento parte actora. Exhorta parte actora realice notificación.	29/01/2024	1 Y 2
2024-00001	PERTENENCIA	MILTON EDUARDO RODRIGUEZ JABONERO	CARMEN LILIA MEDINA DE JIMENEZ Y OTROS	Inadmite demanda, término de 5 días para subsanar demanda, so pena de rechazo.	29/01/2024	1

2024-00005	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	JULIO EDISON VANEGAS MEDINA	Libra mandamiento de pago. Notificar auto parte demandada. Requiere parte actora rinda información. Reconoce personería. Decreta Medida Cautelar. Oficiar	29/01/2024	1 Y 2
------------	--------------------	----------------------	-----------------------------	---	------------	-------

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la secretaria del Juzgado (artículo 295 CGP), así como en el micro sitio habilitado (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy **TREINTA (30) ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)** a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA: Desfijado, hoy **TREINTA (30) ENERO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)**, SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.).
DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la página Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés previa acreditación de ley.



JUAN ANDRES MORALES V.
SECRETARIO